BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 106, fecha: jueves, 02 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

PROCESO DE SELECCIÓN OFICIAL DE FONTANERÍA CONTRATO RELEVO

1784

El Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares NECESITA PERSONAL PARA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE UN PUESTO DE OFICIAL DE FONTANERÍA para contratar con carácter temporal mediante contrato de RELEVO HASTA JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR RELEVADO,

La duración del contrato será INCORPORACIÓN Inmediata. El contrato se extinguirá al cumplir el trabajador sustituido la edad para jubilarse

La jornada de trabajo será de 75% de jornada, en horario según necesidades del servicio.

Las funciones básicas a realizar serán;

Resumen del Puesto:

Realizar las tareas especializadas de fontanería requeridas para el adecuado mantenimiento y conservación del municipio y sus instalaciones, ejecutando los trabajos según los documentos del proyecto y cumpliendo la normativa vigente.

Actividades principales:

- Realizar las tareas previas precisas para la posterior realización de una obra:

realizar medidas, verificación de los materiales, etc.
- Realizar el montaje de instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en edificios e instalaciones municipales.
- Realizar la instalación de redes de agua.
- Realizar el montaje de aparatos sanitarios.
- Realizar la reparación y mantenimiento de instalaciones de fontanería.
- Realizar la lectura de contadores de agua.
- Mantenimiento y control del servicio de agua potable.
- Mantenimiento y control del servicio de saneamiento, lectura de contadores del servicio de agua potable.
- Control de aguas residuales y estaciones depuradoras y cloración de las aguas.
- Realizar las tareas de mantenimiento y resolución de averías en las redes hidráulicas de riego en la vía pública.
- Instalar y realizar la posterior retirada de instalaciones de agua y alcantarillado de eventos.
- Instalar nuevos riegos en parques y jardines
- Apoyo al coordinador en el control y supervisión de las empresas municipales.
- Comunicar los desperfectos e incidencias que se puedan producir a los superiores responsables y controlar su reparación.
- Coordinación y supervisión del trabajo desarrollado por el personal a su cargo.
- Realizar la limpieza y mantenimiento básico de las herramientas utilizadas en el puesto de trabajo.
- Cumplimentar los soportes documentales (partes de trabajo), incluidos en el puesto de trabajo.
- Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.
- Firma de albaranes de recepción de mercancías o servicios.
- Adecuada utilización de EPIs.
- Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas.

REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES/ASPIRANTAS

a. Imprescindible estar en situación de desempleo.
b. Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
c. Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
d. Tener carnet de conducir tipo B en vigor.
e. Poseer Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente y OBLIGATORIAMENTE una antigüedad demostrable de al menos 3 meses siendo OFICIAL DE FONTANERÍA
f. IMPRESCINDIBLE para valorar la experiencia, se deberán aportar únicamente

contratos y/o certificados de empresa, siendo fundamental que quede especificada la categoría profesional.

• PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS EN EL Servicio de Atención al Ciudadano, del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
• FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS EL 3 DE JUNIO DE 2022

TASAS

Derechos de examen: serán de 12,50€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

BAREMACIÓN DEL CONCURSO

La puntuación máxima alcanzable en el presente concurso es de 100 puntos.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. ANTIGÜEDAD: Se valorará la antigüedad como oficial de Fontanería y deberá ser demostrada con contratos o certificados. Se puntuará hasta un máximo de 80 puntos.

Se computará 0.50 puntos por mes trabajado en el Recursos vinculados al Sector Público, no se computarán los días sueltos que no se puedan agrupar en periodos de 30 días.

Se computará con 0.25 puntos por mes trabajado en la misma categoría en recursos del área fuera del Sector Público, no se computarán los días sueltos que no se puedan agrupar en periodos de 30 días.

B. ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Por la superación de cursos de formación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, en los que se haya expedido diploma y/o certificación de asistencia y/o en su caso, certificación de aprovechamiento. No se valorará los cursos que no especifiquen número de horas.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- De 10 a 20 horas.....1pto.
- De 21 a 50 horas.....2ptos.
- De 51 a 100 horas.....3ptos.
- De 101 en adelante.....4ptos.

Serán objeto de valoración los cursos de formación organizados por escuelas de administración pública o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros y relacionados con el puesto a cubrir.

En Azuqueca de Henares, 30 de mayo de 2022. El Alcalde José Luis Blanco Moreno